

Sello 4.^o de 40 mrs.  Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

previendo.

Lo cual acordó este Ayuntamiento. Constituc. p. ante mi su Secretario de que certifico =

[Handwritten signature]

Crabrony

Juan Alvarez

[Handwritten flourish]

Don Fernando. En la ciudad de Cantua. y Salas capitulares de ella siendo como las fines y medio de la tarde del veinte de abril de mil ochocientos veinte. Se congregó a impulso y convocatoria de la ley de la constitucion nacional compuesta de los señores Don Manuel de los Rios Alcaide primer, Don Juan Antonio Montanar, Don Gregorio Alvarez, Don Antonio Chabon, Don Diego de la Cruz, Don Pedro Sanchez, Regidores, asistiendo tambien el Sr. Don Juan de los Rios Intendente de esta ciudad en esta parte. El Sr. Don Manuel de los Rios Alcaide de la ciudad de Cantua en calidad de presidente y procurador de la ciudad, Don Juan Antonio Montanar, Don Gregorio Alvarez, Don Antonio Chabon, Don Diego de la Cruz, Don Pedro Sanchez, Regidores de esta ciudad, y en consecuencia de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de mil ochocientos veinte. Don Juan Antonio Montanar, Don Gregorio Alvarez, Don Antonio Chabon, Don Diego de la Cruz, Don Pedro Sanchez, Regidores de esta ciudad, y en consecuencia de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de mil ochocientos veinte. Don Juan Antonio Montanar, Don Gregorio Alvarez, Don Antonio Chabon, Don Diego de la Cruz, Don Pedro Sanchez, Regidores de esta ciudad, y en consecuencia de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Mayo de mil ochocientos veinte.

Sobre haver colocado el sello de Distribucion de Brigada en D. Juan de Pella.

[Handwritten flourish]

